

LOBATO, Mirta Zaida y Juan SURIANO (comps.), 2014, *La sociedad del trabajo. Las instituciones laborales en la Argentina (1900-1955)*, Buenos Aires, Edhasa. 368 pp.

Uno de los elementos principales del discurso construido por el primer gobierno peronista fue la presentación de las políticas laborales desarrolladas por el propio coronel Perón durante su periodo a cargo de la Secretaría de Trabajo y Previsión (STyP; 1943-1945) como el punto de partida de la legislación laboral en la Argentina, mostrando un contraste con una etapa anterior que habría estado dominada por el absoluto desinterés por la intervención estatal en el mundo del trabajo. *La sociedad del trabajo. Las instituciones laborales en la Argentina (1900-1955)*, compilado por Mirta Lobato y Juan Suriano y editado recientemente por Edhasa en Buenos Aires representa un aporte para poner en cuestión esta interpretación. El volumen reúne una docena de trabajos de historiadores argentinos que vienen desarrollando desde hace varios años un conjunto de investigaciones vinculadas al estudio de las instituciones laborales en la Argentina durante la primera mitad del siglo XX. El resultado es un libro que contribuye a nuestro conocimiento sobre el modo en que se desarrollaron en Argentina las políticas laborales y los organismos estatales establecidos para llevarlas adelante desde varias décadas antes de la llegada del peronismo al poder.

El volumen inicia y concluye con sendos artículos de Mirta Lobato y Juan Suriano, que trazan una caracterización general de la perspectiva que orienta a los investigadores. Allí, los compiladores señalan que el libro tiene como objetivo «analizar el proceso de formación, evolución y transformación de las agencias estatales relacionadas con el mundo del trabajo en la Argentina» (p. 9). Suriano y Lobato destacan que, entre 1905 y 1943, se sancionaron en el país 43 leyes nacionales reguladoras del trabajo y se desarrolló todo un conjunto de instituciones nacionales y provinciales que se planteaban la tarea de arbitrar, con más o menos límites, su regulación y su cumplimiento. En este contexto, el objetivo de conjunto del libro es sobre todo subrayar la importancia del Departamento Nacional del Trabajo (DNT), creado en 1907, que según los autores «sentó las bases de las modernas políticas laborales en la Argentina» (p. 343).

Retomando elementos de un debate entre Juan Suriano y Eduardo Zimmerman, el libro destaca el papel jugado por la propia lucha de los trabajadores como elemento determinante a la hora de analizar el surgimiento de nuevos abordajes de la cuestión social. En efecto, se señala que «el conflicto social aparece así como un motivador o disparador para la formulación de políticas sociales por parte de los gobiernos». Desde una perspectiva que se apoya en trabajos de Theda Skocpol, de todas formas, se advierte a continuación que «una vez puestas en marcha estas políticas, que incluyeron la creación de instituciones especializadas, comenzaron a conformarse colectivos de funcionarios estatales coherentes desde el punto de vista organizativo que intentaron motorizar políticas sociales de

manera relativamente independiente» (p. 11). De hecho, una cierta tensión entre ambos elementos puede advertirse a lo largo de todo el libro, y la cuestión de la «autonomía relativa» del Estado es un aspecto que sobrevuela de un modo u otro los aportes de los diferentes autores. Al final, Suriano y Lobato concluyen que, con la creación del DNT, «se inauguraron formas de intervención científico-administrativas» cuyas características principales fueron «la relativa autonomía de los gobiernos y de los grupos de interés, la producción de conocimiento científico sobre la condición obrera y su publicación, el incentivo a la organización de departamentos provinciales, a la formación de especialistas y expertos, así como de oficinas especializadas [...] y [la] promoción de la legislación y justicia laborales» (p. 343).

Además de la introducción y la conclusión, escritas por Lobato y Suriano, el libro está compuesto por doce artículos, divididos en tres partes. La primera aborda la intervención de los organismos estatales en relación con la conflictividad obrera a partir de tres estudios de caso: Silvana Palermo examina el rol del DNT ante los conflictos ferroviarios, en particular la huelga de 1917; Alejandra Landaburu analiza la acción del Departamento Provincial del Trabajo de Tucumán en ocasión de la huelga que tuvo lugar en dicha provincia en 1919; y Laura Caruso, con una mirada de más largo alcance, traza un balance acerca de la intervención estatal en los conflictos marítimos en el periodo que va de 1890 a 1920. Al examinar diferentes episodios de la lucha de clases, esta sección tiene el mérito de poner en relación la evolución de las agencias estatales con la dinámica de conflictividad del propio movimiento obrero. Caruso señala explícitamente que «el contenido último de esta acción estatal se fundaba en la necesidad de garantizar la reproducción de la dominación social y el carácter capitalista del propio Estado y de la sociedad argentina» (p. 106).

La segunda sección está dedicada a examinar el desarrollo de las instituciones laborales en cuatro provincias. Con la excepción del artículo de Mariana Garzón Rogé sobre Mendoza, que extiende su análisis desde 1916 hasta 1943, el resto de los textos de este bloque presentan un corte cronológico centrado en la década de 1930. Además del caso mendocino, la sección estudia el desarrollo de los organismos laborales en Tucumán, con un artículo de María Ullivarri; en Córdoba, con un trabajo de María José Ortiz Bergia; y en Santa Fe, a partir de una colaboración de Susana Piazzesi. Los artículos de esta segunda parte contribuyen a echar luz sobre el desarrollo de las instituciones estatales en el interior del país, un tema relativamente menos trabajado que el DNT y su acción en la ciudad de Buenos Aires. De conjunto, lo que muestran las investigaciones es que la creación de organismos laborales fue desarrollándose en forma sostenida en diferentes provincias, pero que al mismo tiempo esa intervención debió enfrentar todo un conjunto de trabas relacionadas con la resistencia patronal, la cual se amparaba en la poca claridad legal sobre la competencia de dichas instituciones para hacer cumplir la legislación nacional en los territorios provinciales.

La última sección del libro es acaso la más heterogénea: está titulada «Hacia la transformación de las políticas laborales» y reúne cinco artículos que abordan diferentes aspectos de la política laboral y sus cambios luego de la crisis de 1930. Mariela Rubinzal examina la influencia del pensamiento antiliberal y nacionalista entre los funcionarios del DNT posterior al golpe de Uriburu; mientras que Hernán González Bollo analiza la División Estadística del DNT y su transformación hacia la década de 1940, cuando se convirtió en una parte importante del funcionariado estatal encargado del intervencionismo económico. María Paula Luciani, por su parte, se introduce abiertamente en el periodo peronista, examinando la trayectoria de José María Freire, quien asumió como titular de la STyP en 1946 y se convirtió en el primer ministro de Trabajo, luego de la creación de dicha cartera en 1949. Los dos artículos restantes abordan temas relativamente independientes: el de Karina Ramacciotti se concentra en un seguimiento de la «Ley de accidentes de trabajo» entre 1915 y 1955; y el de Enrique Mases aborda el problema de la relación de la STyP con el mundo indígena de la zona norte de la Patagonia.

Si bien el corte cronológico incluido en el título del libro llega hasta 1955, el grueso del volumen está concentrado en un análisis de lo ocurrido antes de 1943. En este sentido, como señalamos, su aporte más importante es contribuir a cuestionar esa retórica de los funcionarios y del propio Perón, que buscó borrar «el proceso previo de construcción de políticas laborales» y pretendía colocar a la STyP en una suerte de lugar «fundacional», como iniciadora de «la era de la justicia social en la Argentina» (p. 43). Los autores reconocen, de todos modos, que los cambios ocurridos luego de 1943 «fueron cualitativa y cuantitativamente notables», en parte gracias a que «la política implementada por la secretaría hasta mediados de 1946 se basaba en una práctica política facilitada por las características de un gobierno surgido de un golpe militar» (p. 44). Se trata, de todas formas, de una temática cuya exploración recibe una atención menor en el libro. Es de esperar que futuras investigaciones de este conjunto de autores permitan echar más luz sobre el periodo posterior.

Lucas Poy*

Instituto de Investigaciones Gino Germani, Universidad de Buenos Aires-Conicet, Buenos Aires

* Correo electrónico: lucaspoj@gmail.com